



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE AGOSTO DE 1986.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 1374, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Crease el Departamento Procuración, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales, el que tendrá a su cargo el cobro judicial ó prejudicial de todos los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, derechos, recargos, multas y cualquier otro crédito del que la Comuna resultare acreedor y que se encuentre en mora".

ARTICULO 2º.- Agregase como último artículo de la Ordenanza N° 1374 el siguiente:

"ARTICULO 9º.- Autorizase al departamento Procuración a ingresar a Tesorería General los importes recaudados en forma semanal hasta el segundo día hábil de la semana siguiente".

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiocho días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

ORDENANZA N° 1427/86

Expte. N° 108-I-86

MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE
Prof. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE